Sábado 20 de Marzo de 1869

MONTEVIDEO

2ª Epoca-Año 6--Núm 1,339

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 61,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PRECIOS ADELANTADO:

Por mes . . .	Ps. 2	moneda nacional.
Por 6 meses .	" 10.50	"
Por un año . .	" 20	"

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna 0.56 centésimos por entrelinado y adelantado

ALMANAQUE.
MARZO—20.
SANTOS EUSTOLIO Y EUFEMIO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Colonia y Soriano.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Parada de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á las 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se recibirá hasta ultima hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *Wait-Inch* sale hoy para la Colonia á las 5 de la tarde.
El *City of Rio de Janeiro* sala hoy para Londres á las 1 de la tarde.

EL SIGLO

El diario de Mauá.

De algun tiempo á esta parte el Sr. Mauá y sus paniaguados buscaban una imprenta y un diario para ponerlo al servicio de la propaganda cursista y de rehabilitacion de los Bancos quebrados.

Ya se encontró la imprenta, el diario y acaso el redactor o redactores, pues la seccion editorial aparece muy nutrida y sus dada con elecuencias de Sr. Mauá y á sus méritos y servicios eminentísimos, que no acabaria de pagar este pais aun plegando la bandera nacional y volviendo su territorio para ser encastillado en la corona aun verde de la patria del Sr. Baron.

Tambien es verdad que la imprenta y el diario y los redactores habian de aparecer desde que todo esto se buscaba con la *Historia magna del Siglo MA*, y es verdad tambien que esto se tiene á mano cuando en la partida se juegan algunos millones que el pueblo pagará si prevalecen las pretensiones descomunales del Baron de dos veces fallido, y descubierto con repetidos en fraudes innombrables de esos que conducen directamente á la carcel, donde hay leyes que se respetan y jueces que las hacen cumplir.

Tiremos una vez mas cuando se quiera la prueba de esta ultima afirmacion.

La *Tribuna* *negada* encontró, pues, imprenta, diario y redactores: lo que falta saber es si encontrará pueblo que se deje sobornar y mandatarios del pueblo que se vendan como Judas á las treinta pesetas del banquero quebrado.

Para la libertad vendida al banquero, hay *El Siglo* y *La Tribuna* y demas organos que no por sus humildes proporciones, representan mas opinion y tienen menos recta conciencia que sabrán combatir la bastarda propaganda, y la presa estamos ciertos de estar siempre por la causa honesta que tiene en conflicto y en subdivacion á los banqueros fallidos.

La propaganda de opinion vá á ser, pues contrarestada, ya á ser vencida en la arena de la discusion, y no nos queda duda de que si en el terreno de las relaciones superiores se responde al nervio de la opinion pública, los conatos subversivos de los cursistas se borrarán siquiera crear nuevas dudas y vacilaciones en el asunto.

La cuestion cada dia se hace de mas interés, porque á los intereses económicos que en ella se controvierten, se agrega hoy la cuestion de dignidad y de honra, que cierto es manejos que *La Tribuna* acaba de revelar, poniendo de relieve.

Ha llegado tambien el caso de saber si en este pais hasta tener la osadia de pretender las cosas mas absurdas para obtenerlas, y si el *oro* de los que pueden derramarlo tiene la virtud de poner al servicio de la por de las causas el concurso de los poderes públicos.

La cuestion toma proporciones de un carácter alarmante, bastante alarmante para que la opinion no tome la participacion directa que le corresponde, poniendo á raya la temeridad y el cinismo con que de otra manera á esta parte se juega con las mas caras dicesas del pais, violando sus leyes, trastornando su sistema económico y atentando á los derechos adquiridos bajo el imperio de leyes preexistentes.

No creemos que puedan repetirse los escándalos de que hemos quejas funestas consecuencias estamos sinceramente alarmados, y esperamos que el Gobierno no cerrará por ninguna consideracion honrosa ensayar una vez mas de nuevos atentados y nuevas perturbaciones.

Hecho estos ligeros apuntes, pues, un fuego completo al diario del Sr. Mauá.

Falsas afirmaciones sobre el decreto del 16 de Julio.

La Libertad empieza su campaña cursista volviendo á dar las absurdas declamaciones del Sr. Baron de Mauá contra el Ministerio que decretó la prohibicion de aumentar su capital los Bancos del *papel moneda*. La defensa del Sr. Baron es en esa pista medida del Gobierno, arbitrariedad y tropelía.

Y como lo demuestra?

Con razones falsas, falsas como la moneda con que se pretende inundar la República.

Dice la Libertad:

«El decreto de Julio aparecio lleno de restricciones; ni la amortizacion demasiado fuerte contra la opinion del pedir del Banco Mauá que no dejó de repetir hasta el último momento, que con esto mas salve Banco, mas seguro seria su resultado.

«Difícil, empero, el decreto una válbula de seguridad á los Bancos que pudiesen utilizarse de ella; pues al paso que imponia una amortizacion mas violenta de la que las circunstancias permitian, *facilitaba á los Bancos, aumentando su capital, á aumentar su emision, y tres Bancos usaron de ese recurso*.»

Si el decreto del 16 de Julio hubiese facultado el aumento de la emision, siempre que se aumentase el capital de los Bancos, el decreto del 21 de Enero que lo sensiplante facultad, seria imprudente y quizás criminal.

Pero en realidad, el decreto de 16 de Julio no concedia esa facultad funesta de que *La Libertad* nos acusa—las afirmacion es falsa, y eso no debe sorprender á nadie que sepa en donde se *acuñan* desde antes de que las afirmaciones de ese diario desertor.

Si ningun artículo del decreto de 16 de Julio, puede verse una sola palabra que autorice la creencia de que los Bancos, aumentando su capital, podian aumentar la suma de su papel moneda.

El Sr. Baron de Mauá, solo pudo ver esa autorizacion en el decreto que la niega, del mismo modo que en Abril de 1868 vió una EMORME ACUMULACION DE METAL en las arcas vacias de su Banco.

El decreto del 16 de Julio niega la facultad de aumentar la emision de los billetes, sea cual sea la cantidad en que quisiese hacerse—lo niega, por su sílencio absoluto sobre ese punto, y por el espíritu que domina en todas sus preceptos.

El decreto del 16 de Julio, dice que impone la conversion de una 3 por ciento mensual, conversion á que el Baron de Mauá resistió hasta el último momento, que realizó al dado del capital del mercado de la emision local, pedido que no se sonda bien en los oidos del Sr. Baron—el decreto que vetó los prestigios de los cursistas, entre otras muchas objetos, con el deber imponiendo á la Banca de Mauá en el recaudado de su papel monedal, ó, mas adelante, el decreto, decimos, que ha vetado como la facultad de aumentar por ningun motivo la emision total de los billetes garantidos.

Autorizar el aumento del capital para emitir en doble masa de billetes, era burlar en el colo lo que se habia escrito con la palabra, burlar las pocas garantias que el Gobierno concedio, abrir de par en par la puerta del papel moneda.

Sin embargo, eso se hizo con tres Bancos—el Ministerio del Dr. Rodriguez Galdames es la prueba en mal hora, en mal de sus muchas malas horas.

Y bien?

La violacion de la ley, el abuso ó el error, pueden constituir una interpretacion *legal*?

La debilidad del General Batlle con las sujestiones de sus funestos consejeros, puede dar lugar á los *derechos adquiridos* de que nos habla el Sr. Baron?

La autorizacion acordada á los Bancos *Aviñó* y *Oriental* fue una gracia, de cierto, pero de las mas bien previstos es observar que la situacion de dichos Bancos era muy distinta de la situacion en que se encontraba el Banco *Mauá y C.*

Mientras este mantenia en circulacion una emision de *tres veces el capital* y MILLON Y MEDIO DE ESTADO LIMITADO ALCANCE (la producion es en el momento que se quiera, aquellos otros Bancos tenian una emision que no alcanzaba á igualar su propio capital.

Autorizar el aumento de la emision á los Bancos *Aviñó* y *Oriental*, fué *legal* pero equitativo—autorizar ese aumento al Banco *Mauá y C.* hubiera sido *ilegal*, y ademas *escandaloso*.

La Banca de dos millones de capital y que no pudo de cumplir sus compromisos con *siete millones de papel moneda!* ¿En qué pais del mundo civilizado se vió jamas un hecho semejante?

El Ministerio, al dictar el decreto del 22 de Enero, no hizo sino cumplir el decreto del 16 de Julio.

E llos algo mas tambien—pues una barrera poderosa entre la República y el abuso del papel moneda á que el Sr. Baron de Mauá quiere conducirla por toda clase de medios y recursos.

El Mercantil» recoge la bandera del «hambre» abandonada por Gordon

Nos felicitamos de la apoderado del escrito del *Mercantil del Plata*, y el *Mercantil del Plata* quien la crisis de Junio se mantuvo firme en el terreno de los principios y la moral, la entregado su alma y su fe al culto bastardo del *curso forzoso*.

Previenimos que el abismo del curso forzoso roba rian muchas conciencias, y que en el abismo del curso forzoso se hundiran muchas reputaciones

Van cayendo caigan enhorabuena, con tal que en pos de si no arrastren al pais que tiene derecho á esperar mejores tiempos, apartado de con resignacion y valentia las amarguras del presente.

El partido *nacionalista* al cual pretende representar el *Mercantil del Plata*, debe estar de felicitaciones—gran honra mas sensata y mas conforme que ser el organo de esa mosaicomanía que «Ellas» cursa forzoso de los billetes de Bancos particulares y quebrados!

El unico organo del partido *nacionalista* en la prensa del pais, es el mas cabezudo partidario del curso forzoso, de la rehabilitacion de los bancos quebrados, fraudulento alguno!

Si antes de ahora el partido *nacionalista* ponia en duda que *El Mercantil* levantase esa bandera, con razon y con derecho, ahora se lo va á negar redondamente.

¿Qué partido querria asimilar su causa por estravaganda que sea, á la de esa esplotacion inicua que se quiere imponer al pais, mostrando en el cuerpo social el *veneno* del papel moneda, que para siempre vicioria su sistema económico, agregando á los movimientos de nuestra desorganizacion, nuevas, una conmocion enorme, que las mas leves luces de la razon tendrian el poder de reparar!

El Mercantil del Plata está irremisiblemente perdido en la opinion; dias mas tarde los dias de profesar con indelebilidad convicciones las principios puras, mas altos, mas liberales, mas serios, y en la cuestion vertiente entrará toda ese caudal de su repertorio declamatorio á la preservacion de principios mas sólidos y escandalosos que es posible imaginar.

Pero si el hecho de tan mentirosa conversion es presa en el pueblo, mas sorpresa aun van á causar las ideas y el lenguaje del diario transfuga.

Oigasele:

«Entre el partido del oro (los especuladores y signatarios de peticiones exóticas) y el partido del pueblo, cuyos derechos son incontestables, no queda duda cual ha de ser el fallo del gobierno, si justa y correctitud.

Si queremos que sea la que en las primeras luchas: la violencia, la opresion y la muerte.

No; mas á nuestro pais, á su liberal y á sus intereses; á las libertades que nos conquistaron nuestros mayores con sus propias armas.

Nuestra fuerza moral y nuestra eminencia moral nacional han de abonar en nuestra causa.

Es la soberania de las ideas la que ha de triunfar, dandonos finalmente la que contiene á los interesos generales, y la razon invulnerable que «Ellas» quiere llevar un reducido circulo de comerciantes exóticos, que no tienen mas argumento que el monopolio en provecho de si propia.

La República que protege lealmente al pobre y al rico sin distincion alguna, nos sirve de garantia.

Los signatarios de injustas peticiones, con los cuales pretenden reunir, quedaran burlados si el gobierno se pronuncia del asunto, pues ellos parece que tuvieran el derecho divino de las leyes que rijen en los imperios de Europa.

Sin embargo, esto se hizo con tres Bancos—el Ministerio del Dr. Rodriguez Galdames es la prueba en mal hora, en mal de sus muchas malas horas.

Y bien?

La violacion de la ley, el abuso ó el error, pueden constituir una interpretacion *legal*?

La debilidad del General Batlle con las sujestiones de sus funestos consejeros, puede dar lugar á los *derechos adquiridos* de que nos habla el Sr. Baron?

La autorizacion acordada á los Bancos *Aviñó* y *Oriental* fue una gracia, de cierto, pero de las mas bien previstos es observar que la situacion de dichos bancos era muy distinta de la situacion en que se encontraba el Banco *Mauá y C.*

Mientras este mantenia en circulacion una emision de *tres veces el capital* y MILLON Y MEDIO DE ESTADO LIMITADO ALCANCE (la produccion es en el momento que se quiera, aquellos otros Bancos tenian una emision que no alcanzaba á igualar su propio capital.

Autorizar el aumento de la emision á los Bancos *Aviñó* y *Oriental*, fué *legal* pero equitativo—autorizar ese aumento al Banco *Mauá y C.* hubiera sido *ilegal*, y ademas *escandaloso*.

La Banca de dos millones de capital y que no pudo de cumplir sus compromisos con *siete millones de papel moneda!* ¿En qué pais del mundo civilizado se vió jamas un hecho semejante?

El Ministerio, al dictar el decreto del 22 de Enero, no hizo sino cumplir el decreto del 16 de Julio.

E llos algo mas tambien—pues una barrera poderosa entre la República y el abuso del papel moneda á que el Sr. Baron de Mauá quiere conducirla por toda clase de medios y recursos.

El «Mercantil» recoge la bandera del «hambre» abandonada por Gordon

Nos felicitamos de la apoderado del escrito del *Mercantil del Plata*, y el *Mercantil del Plata* quien la crisis de Junio se mantuvo firme en el terreno de los principios y la moral, la entregado su alma y su fe al culto bastardo del *curso forzoso*.

Previenimos que el abismo del curso forzoso robarian muchas conciencias, y que en el abismo del curso forzoso se hundiran muchas reputaciones

Van cayendo caigan enhorabuena, con tal que en pos de si no arrastren al pais que tiene derecho á esperar mejores tiempos, apartado con resignacion y valentia las amarguras del presente.

El partido *nacionalista* al cual pretende representar el *Mercantil del Plata*, debe estar de felicitaciones—gran honra mas sensata y mas conforme que ser el organo de esa mosaicomanía que «Ellas» cursa forzoso de los billetes de Bancos particulares y quebrados!

El unico organo del partido *nacionalista* en la prensa del pais, es el mas cabezudo partidario del curso forzoso, de la rehabilitacion de los bancos quebrados, fraudulento alguno!

Si antes de ahora el partido *nacionalista* ponia en duda que *El Mercantil* levantase esa bandera, con razon y con derecho, ahora se lo va á negar redondamente.

¿Qué partido querria asimilar su causa por estravaganda que sea, á la de esa esplotacion inicua que se quiere imponer al pais, mostrando en el cuerpo social el *veneno* del papel moneda, que para siempre vicia

[illegible]

Varios países.

El 3 del del corriente tuvo de Buenos Aires de [illegible] que de Febrero 15 de [illegible] en Montevideo, [illegible] Mendoza, [illegible] Rosario, [illegible] Tucumán, [illegible] Paraná, [illegible] Corrientes, [illegible] Rio Cuarto, [illegible] Rio Negro, [illegible] Tres Arroyos, [illegible] Tres Arroyos, [illegible] Tres Arroyos

BARRACA DE SOLIS

Calle Solís número 4.

[illegible]

ACADEMIA WASHINGTON

EN CLASES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del asma y en las afecciones nerviosas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc, etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Maldonado y Zavala.

m.24-1-pm.

Prevencion

[illegible]

Ruñno P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido num. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

m.12-p-pm.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANONIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 185.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.

AL PÚBLICO

[illegible]

m. 6-5p. Montevideo, Marzo 5 de 1869.

UNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE TAVARA 120

DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGITIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

e.18-1-pm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.9p.-

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Se previene á los señores accionistas, que estando imprimiéndose la memoria anual del Directorio, que debe ser repartida á domicilio antes de la reunion de la Asamblea, é ignorándose el de algunos señores, se les ruega que desde el 15 en adelante, lo que no la reciban pasen á recojerla á las oficinas de la Sociedad.

Montevideo, Marzo 9 de 1869.

m.10-15p. *El Gerente.*

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesan en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Puente Pasando y Uruguay. Recibe niñas externas, á medio pupilas y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Mengoza.

m.11-1m.

Papas francesas superiores.

Se venden en la calle de Maldonado n. 166 (plaza-lata), en 1 sou, al gusto de los compradores.

m. 14-1p.

¡¡OJO, OJO!!

GRAN PICHICHA

Se vende la Zapatería de San Antonio esta en la calle de Cerrito n. 30 por liquidacion, el que se interesa puede pasar por la misma y encontrará con quien tratar.

m. 14-1p.

INODOROS INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

m.16-1p.

SEGUROS MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS

DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL.

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez,
Agente.

m.18-1m.

CONSULADO

de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capitan Weydemann de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga y por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las composturas y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados—Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, *Cárlos G. Diehl*. m. 4-1 mes.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por las Superiores Gobiernos de la República Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m.n.

[illegible]

Secretario y Jefe de Gral interino..... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario Subalterno..... Sr. D. Ventura Cardenas.

CORRESPONSALES

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, num. 197.	Calle del Perú, num. 35.

Esta compañía ofrece á los dueños de almacenes, tiendas, mercerías, muebles etc. etc. con su gran surtido de [illegible] y hacer [illegible].

NOTA. Se recomienda á los [illegible] que no se [illegible] por las compañías [illegible] que [illegible] la República [illegible] de cualquier [illegible] para [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]